

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

27 de junio de 1980

Núm. 782-II

CONTESTACION

Situaciones de 90 profesores de la provincia de Granada.

Presentada por don Jaime Ballesteros Pulido.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a situaciones de 90 profesores de la provincia de Granada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 782, I, de 14 de mayo de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, sobre situaciones de 90 profesores de la provincia de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La organización de un curso escolar, en lo que atañe a la programación de efectivos docentes, viene en gran medida condicionada por el hecho de celebrarse los concursos generales y particulares de traslados, de los diversos Cuerpos docentes y las pruebas de acceso a los mismos, en los meses de inactividad lectiva. Tal circunstancia determina que el conocimiento preciso del número de dotaciones de plantilla disponibles para el nombramiento de Profesores interinos, la constatación de la situación de los créditos presupuestarios en cuanto a dotaciones para la contratación de Profesores y las posibles plazas adecuadas para que los Profesores numerarios puedan realizar su periodo de prácticas, tenga que posponerse, en buena parte, a fechas posteriores a las de salida de los resultados definitivos de tales concursos y pruebas de acceso.

En el conjunto del país, y aunque los estudios de programación se efectúen con suficiente antelación e indiquen las necesidades relativas de cada provincia en cuanto a personal docente, bien sea por no haberse cubierto la totalidad de las vacantes anunciadas en los Concursos de Traslados, bien por suceder idéntico fenómeno

con las vacantes convocadas en las pruebas de acceso, es menester invariablemente, realizar un reajuste del conjunto de las necesidades detectadas, con los medios económicos y personales disponibles. Esta última referencia, la de medios personales, convendría, para un mejor esclarecimiento de la pregunta planteada, matizarla. Los efectivos docentes disponibles en los momentos que median entre el conocimiento de los resultados de los Concursos y pruebas y el inicio del curso están de alguna manera marcados por un determinado orden de preferencia en cuanto al momento de su colocación. Esto es hay compromisos de estabilidad, de un lado, y hay, además, vacantes convocadas en expectativa de destino en las diferentes pruebas de acceso, por hacer referencia solamente a algunas de las situaciones que influyen en la cuestión planteada. Expectativa de destino, como condición que figura ya en las bases de algunas pruebas de acceso, significa, es obvio, esperar a que el Departamento pueda destinar, a lo largo del curso escolar, al candidato sometido a esa condición. En el caso de Granada, existe, en discrepancia con lo mencionado en la pregunta, un indudable resultado satisfactorio, al haber podido colocar, en tan escaso lapso de tiempo (a partir del 15 de octubre), a docentes que en parte estaban sometidos a la condición de expectantes, en cuanto a destino.

En definitiva, si en la provincia de Granada, de noventa Profesores de Institutos

Nacionales de Bachillerato no pudieron ser nombrados sino a partir del 15 de octubre de 1979, se debió, en buena medida, a los compromisos de estabilidad para Profesores interinos de años anteriores, a los Profesores ingresados por los turnos libres de oposiciones, a los admitidos con la condición expresa de expectativa de destino y a los que se debieron nombrar como interinos y contratados para el curso académico actual, lo que, naturalmente, dio lugar a una gran cantidad de trabajos, al objeto de lograr el ajuste.

2.º No parece lógico hablar de medidas para eliminar la discriminación que afecta al Profesorado de Granada, nombrado a partir del 15 de octubre de 1979. Después de lo expuesto, y dado que en gran medida el colectivo de docentes a designar está ya ordenado en cuanto a prioridades, como se ha indicado, es dado afirmar la inexistencia de cualquier discriminación por razón de tiempo o lugar y mucho menos de personas. El Departamento ha procedido a los nombramientos en fechas determinadas, que estaban mediatizadas por compromisos adquiridos, condiciones existentes y necesidades de Servicio».

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.569 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID